



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DE TAJO

Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de diciembre de 2022, por la que se probaron las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA PROVEER, DOS PLAZAS DE SOCORRISTA DE PISCINA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL APROBADA por Resolución de Alcaldía de 25 de mayo de 2022 y publicada en el BOP Toledo nº 101, de fecha 27 de mayo de 2022 (corrección de errores BOP Toledo nº 107, de fecha 7 de junio de 2022)

PRIMERA.- Bases Generales reguladoras de este proceso.

De acuerdo con la Base Primera de las bases generales aprobadas en Resolución de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2022, y publicadas en el BOP se regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Albarreal de Tajo, para la selección de personal laboral fijo, referidas a plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria. Las Bases específicas serán publicadas íntegras en el tablón de edictos municipal y sede electrónica de este Ayuntamiento: www.ayuntamiento@albarrealdetajo.es, insertándose un extracto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que se ha aprobada en Resolución de Alcaldía de 25 de mayo de 2022 y publicada en el BOP Toledo nº 101, de fecha 27 de mayo de 2022 (corrección de errores BOP Toledo nº 107, de fecha 7 de junio de 2022) la oferta pública que articula los procesos de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la Administración Pública.

Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de Socorrista de Piscina.

Las condiciones laborales de la plaza son las siguientes.

Denominación de la plaza: SOCORRISTA DE PISCINA

Régimen: LABORAL FIJO DISCONTINUO

Jornada: Varias según el nº plaza.

Grupo/Subgrupo/Categoría profesional: C2

Titulación exigible: Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar o equivalentes. Título de Socorrista Acuático debidamente actualizado y en vigor.

N.º de vacantes: 2

Funciones encomendadas: LAS PROPIAS DEL PUESTO

Sistema de selección: CONCURSO

Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente:

Plaza nº 1 (tiempo parcial. CTP 74,67%). Adscripción: 01/07/2001

Plaza nº 2 (tiempo parcial. CTP 74,67%). Adscripción: 01/07/2001

Dotación económica: Las retribuciones serán las establecidas en el cuadro de retribuciones del Presupuesto municipal.

Funciones:

Labores de vigilancia y prevención de accidentes en las zonas de agua y recinto de baño. Tareas de salvamento y prestación de primeros auxilios en el recinto de las instalaciones. Atención a las necesidades propias que requieran los vasos y su entorno cercano, tales como limpieza o calidad del agua. Velar por la seguridad de los usuarios y por el cumplimiento de las normas y reglamentos aplicables. En general, todas aquellas tareas que dentro de las líneas definidas sean precisas para la buena marcha de las piscinas, y que le sean encomendadas por la dirección de la instalación.

Modalidad del Contrato:

Naturaleza del contrato: Laboral fijo discontinuo Tipo de contrato: Conforme al artículo 16 del R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás derechos recogidos en el Capítulo II de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha. Período de contratación: Las contrataciones se llevarán a cabo durante el período de apertura de la Piscina Municipal, previsiblemente del 1 de julio al 31 de agosto de cada año, pudiendo ampliarse o reducirse en función del servicio que se planifique para cada año. La jornada de trabajo será a tiempo completo o parcial, prestada de lunes a domingo, bien en jornada partida o en turnos de mañana y/o tarde, ajustándose el horario al del funcionamiento de la Piscina Municipal, así como al necesario para su apertura y cierre, correcto funcionamiento de las actividades programadas en



la misma y a las necesidades del servicio, fijándose todo ello en el contrato que se formalice. La jornada de trabajo, que podrá ser modificada en función de las necesidades del servicio, no podrá exceder, en todo caso, del máximo de 37,5 horas semanales. Estará, sin embargo, sujeta a los principios de flexibilidad y disponibilidad, así como a las exigencias que vengan impuestas por la propia naturaleza de las funciones a desarrollar.

TERCERA. - Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados. Aquellos aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano mediante el sistema que determine el Tribunal de selección.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Titulación: Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar o equivalentes. Título de Socorrista Acuático debidamente actualizado y en vigor.

f) No concurrir ninguna otra causa de incapacidad para el acceso a la condición de empleado público, en los términos marcados por las respectivas disposiciones legales.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Se regula en la Base 3ª de las Bases Generales. No obstante, de forma expresa se manifiesta que se realizará publicación concreta y específica de la "convocatoria" en el BOP y tabloneros de anuncio del Ayuntamiento.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Se regula en la Base 4ª de las Bases Generales.

SEXTA.- Tribunal. ÓRGANOS DE SELECCIÓN.

Se regula en la Base 5ª de las Bases Generales.

SÉPTIMA.- Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso.

Se regula en la Base 6ª de las Bases Generales.

OCTAVA.- Calificación.

Por la Alcaldía se dictará Resolución aprobando valoración provisional de la de concurso, propuesta por el Tribunal de Selección. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Edictos del y en la sede electrónica municipal: www.ayuntamiento.albarrealdetajo.es

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el período de alegaciones no se tendrá en cuenta la aportación de nuevos méritos no aportados, ni documentación que estando en posesión del aspirante no la hubiera aportado en el plazo otorgado para presentar la documentación de los méritos. El plazo de subsanación de defectos y/o reclamaciones que se otorga queda referido exclusivamente respecto de la documentación ya presentada.

En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes, este se deshará conforme al siguiente orden:

En caso de empate el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a la Base 6.5 de las Bases Generales.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Se regula en la Base 7ª, 8ª y 9ª de las Bases Generales.

DÉCIMA.- Formación de bolsa de empleo.

Se regula en la Base 10ª de las Bases Generales

DÉCIMO PRIMERA. - Período de prueba.

Se establece un periodo de prueba de quince días.

En todo lo no previsto en estas bases específicas serán de aplicación las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento para plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada Resolución de Alcaldía de 25 de mayo de 2022 y publicada en el BOP Toledo nº 101, de fecha 27 de mayo de 2022 (corrección de errores BOP Toledo nº 107, de fecha 7 de junio de 2022)

**ANEXO I****SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE SOCORRISTA DE PISCINA POR EL SISTEMA DE CONCURSO/CONCURSO-OPOSICIÓN**

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I./N.I.E.:

DOMICILIO C.P.:

TELÉFONOS

E-MAIL

COMPROMISOS:

Declara que reúne todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria de una plaza de SOCORRISTA DE PISCINA. Declara que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo y que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del R.D. legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Declara la no inclusión en la base de datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales (debiendo ser aportado posteriormente en el caso de ser seleccionado).

Declara que posee la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones de en el Ayuntamiento y que no he sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones o instituciones públicas, ni me hallo en situación de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

Declara que reúne los requisitos para la expedición de certificado negativo del registro de delincuentes sexuales.

Acepta el procedimiento, requisitos y prioridades establecidos por la Bases reguladoras.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marque con una X):

- ☐ Fotocopia del DNI. o N.I.E. del aspirante.
- ☐ Titulación Académica de
- ☐ Cursos de formación.
- ☐ Certificado con la acreditación de la experiencia profesional alegada.
- ☐ Ingreso de la tasa por derecho a examen.

La tasa por el proceso selectivo se fija en 50€. El pago de dicha tasa se efectuará mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta de Ayuntamiento con el número de cuenta ES89 2103 7757 5100 3000 4263

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantías digitales, declara conocer que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Cedillo del Condado como titular del fichero, teniendo derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación, limitación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este ayuntamiento.

Firma



ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO A LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE SOCORRISTA DE PISCINA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DE TAJO (Toledo), PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO

- Datos de la persona interesada

NOMBRE Y APELLIDOS:
D.N.I./N.I.E.

- Hoja de autobaremación:

Apartado	Experiencia	Meses completos	Puntos
	Servicios prestados en el Ayuntamiento de Albarreal de Tajo (Toledo) en la plaza objeto de la convocatoria.		
	Servicios prestados en otras administraciones públicas en la misma categoría de plaza objeto de la convocatoria.		
Total puntuación:			
Apartado	Formación perfeccionamiento	Número de horas	Puntos
	Cursos de formación o perfeccionamiento		
Total puntuación:			

Fecha y Firma

Albarreal de Tajo 28 de diciembre de 2022.-El Alcalde, Pedro Lobato Ferrero.

Nº. I.-699